811.013.863-8

VIGILADO SuperTransporte

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CMC SE 035 2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN"	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** NIT.:811.013.863-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ABRIL 10 DE 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	ABRIL 16 DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MAYO 15 DE 2026	
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA NRO. 1:		
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($48.052.800)	
VALOR TOTAL:		
ADICION NRO. 1:		
PERÍODO DEL INFORME:	DEL 16 DE ABRIL AL 04 DE MAYO 2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SUPERVISOR:	JULIAN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
a. Garantizar la prestación del servicio con vehículos tipo microbús y/o bus con capacidad de 19 pasajeros en adelante, en óptimas condiciones con su respectivo conductor y para el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente durante la duración del mismo de acuerdo con las necesidades del servicio público que demande la entidad en óptimas condiciones los vehículos, excelentes condiciones mecánicas y el periodo de vida útil según requerimientos de ley, la empresa debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, es decir contar con todos los documentos de ley actualizados, el conductor debe ser persona de reconocida idoneidad.	Se cumplió con las condiciones técnico mecánicas y especificaciones de tipología vehicular del Ministerio de Transporte, se facilitaron las medidas de seguridad para la atención de los estudiantes beneficiarios de las distintas rutas establecidas; y los operadores de vehículo cuenta con la debida idoneidad que exige la norma.	Se anexa registro fotográfico a
b. El oferente deberá demostrar mediante la resolución del parque automotor que cuenta con el parque automotor suficiente para cubrir la necesidad del municipio, esto es mínimo 6 vehículos microbús y/o bus, con capacidad de 19 pasajeros en adelante, los vehículos deberán contar con toda su documentación en regla, esto es Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico mecánica y Pólizas de	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.		
c. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humano del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la Empresa debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas.	Se cuenta con diferentes vehículos para suplir la necesidad de reemplazar en caso tal de requerirse para dar cumplimiento a la prestación del servicio.	No aplica
d. El contratista deberá asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios a conductor, desvare (monte y desmonte de llantas), aceites, cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones cometidas por el conductor del vehículo asignado. El combustible será suministrando y asumido por el contratista.	La Cooperativa Coounisan veló en el cumplimiento de los diferentes pagos por conceptos de salarios a los operadores y las posibles multas que se pudieron presentar por infracciones y por el mantenimiento realizado a cada automotor que requiriera reparaciones	No aplica
e. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales etc.	Conocer la legislación pertinente: Mantener al tanto de las leyes y regulaciones laborales y fiscales vigentes en el país o región. Esto puede incluir leyes laborales, tributarias y de seguridad social	Se anexa registro e.
f. Cumplir todas las obligaciones contempladas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta y en el contrato que se suscriba y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente al	Se prestó el servicio de transporte oportunamente cumpliendo con todas las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato	No aplica

municipio por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.		
g. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.	Se prestó el servicio de transporte oportunamente cumpliendo con todas las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato.	No aplica
h. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.	Hubo constante comunicación con el contratante para el buen desarrollo de las actividades en cumplimiento al contrato.	No aplica
i. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente (licencias de conducción vigente).	Los conductores cumplen con la norma según el código Nacional de Tránsito Terrestre, para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	Se anexa registro i.
j. Los vehículos de servicio público no podrán abastecerse de combustible con pasajeros a bordo.	Nuestros operadores están capacitados en temas normativos incluyendo la normatividad que prohíbe el abastecer los vehículos de combustible con pasajeros a bordo.	No aplica
k. Mantener vigentes los seguros y pólizas de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.

l. Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnicos mecánicos de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	A los vehículos se les realiza los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.	No aplica
m. Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cumplan con los requerimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial de pasajeros.	Los vehículos autorizados para el cumplimiento del contrato cuentan con toda la documentación requerida por el Ministerio de Transporte y demás entes Gubernamentales para su debida operación.	No aplica
n. La empresa deberá contar con la habilitación vigente emitida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y Decreto 173 de 2001.	La Cooperativa Coounisan se encuentra debidamente habilitada para la prestación de servicio público terrestre de pasajeros en la modalidad especial, colectiva y mixta.	Se anexa registro n.
o. El contratista deberá contar con disponibilidad constante de vehículos en el momento que sea requerido el servicio.	La cooperativa Coounisan cuenta con la disponibilidad de los vehículos necesarios para la prestación del servicio.	No aplica
p. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas, sin previa autorización de la Secretaría de Educación.	Hubo constante comunicación con el contratante para suplir las necesidades que se presentaron durante la prestación del servicio.	No aplica.

q. Mantener vigente el SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás documentos de los vehículos prestadores del servicio.	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.
r. Asignar conductores idóneos para la prestación del servicio, quienes deberán conducir cumpliendo con las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, velando por el bienestar de los estudiantes usuarios del servicio.	Los conductores cumplen con la norma según el código Nacional de Tránsito Terrestre, para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	No aplica.
s. Responder por los accidentes y anomalías que se presenten en el ejercicio de la conducción durante la prestación del servicio.	La Cooperativa Coounisan cuenta con operadores capacitados en lo referente a la normatividad de tránsito y transporte para la prestación del servicio. Además, deben velar por el bienestar de los estudiantes que utilizan el servicio.	No aplica
t. Presentar a la Secretaría de Educación del Municipio, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, informe de actividades, el cual deberá ser anexado cada mes con la correspondiente factura.	Se presenta informe a cabalidad según lo estipulado en el contrato.	Se anexa registro t.
u. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica

v. Colaborar con la Secretaría de Educación del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica
w. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica

A.



B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030870105

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TGA073	AGRALE	MA 8.5 TCA	2005

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.300	BLANCO AMARILLO AZUL Y ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19

NUMERO DE MOTOR: 4115247 — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 9CNC03AK25B001402 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9CNC03AK25B001402 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ROJAS RESTREPO LUZ YANETH

IDENTIFICACIÓN: C.C. 32228249

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352010000169460

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/09/2010

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 21/01/2005

FECHA EXP. LIC. TTO.: 11/01/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO MCPAL SANTA ROSA DE OSOS



LT07002890548



SOAT

AXA COLPATRIA

3518911000	TGA073	BUSES Y BUSETAS SERVICIO	TRANSPORTE DE CARGA	4300	2005

19	MA 8.5 TCA

AGRALE

AGRALE

4115247	9CNC03AK2SB001402	9CNC03AK2SB001402

0.00

LUZ YANETH ROJAS RESTREPO	CC	32228249	BOGOTA D.C

1306	26	53580	351891100	BOGOTA D.C

810	$ 441.400,00	$ 229.500,00	$ 2.400,00

$ 673.300,00

	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
	8,77	
	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que la póliza esté registrada en el RUNT y cuando vence el movimiento no que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el inmovilizo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https.

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonyga si debe realizar la movilización prehospitalaria de servicios de salud. Para pre-reportar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ser cierre.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT # 8 6 0 0 2 6 1 6 7 - 6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transmita, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que consideren necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que derecha o indirectamente se me haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como redes duchas, información y manejo de la privacy y demás normas que sugan las presentes contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales excepto-nativa en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188330320

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A SANTA ROSA DE OSOS S.A.S

NIT: 900177069

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-002-001

Fecha de expedición: 2026/03/11

Fecha de vencimiento: 2027/03/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TGA073

CLASE: MICROBUS

MARCA: AGRALE

MODELO: 2005

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4300

NRO. MOTOR: 4115247

NRO. CHASIS: 9CNC03AK25B001402

VIN:

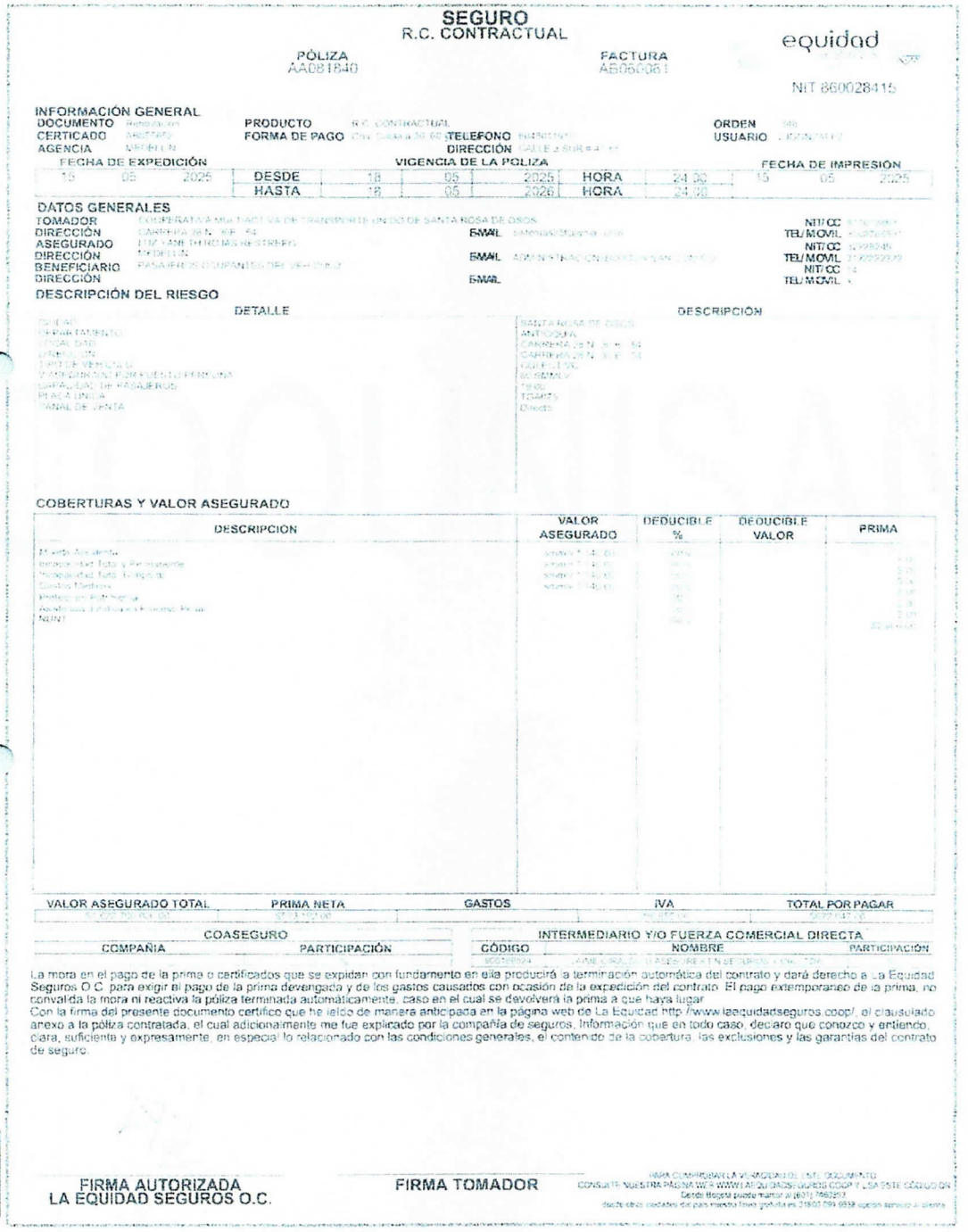
LÍNEA: MA 8.5 TCA

COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL Y ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: LUZ Y. ROJAS R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FABIO ALBERTO IDARRAGA VASQUEZ



SEGURO
R.C. CONTRACTUAL

equidad

PÓLIZA AA081840

FACTURA AB060081

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO
CERTICADO
AGENCIA
PRODUCTO R.C. CONTRACTUAL
FORMA DE PAGO
TELEFONO
DIRECCIÓN
ORDEN
USUARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
15	05	2025	DESDE	16	05	2025	HORA	24:00	15	05	2025
			HASTA	16	05	2026	HORA	24:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS
DIRECCIÓN
E-MAIL
NIT/CC
TEL/MOVIL
ASEGURADO
DIRECCIÓN
E-MAIL
NIT/CC
TEL/MOVIL
BENEFICIARIO PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO
DIRECCIÓN
E-MAIL
NIT/CC
TEL/MOVIL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD	SANTA ROSA DE OSOS
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
LOCALIDAD	CARRERA 28 N. 30 B - 54
UBICACIÓN	CARRERA 28 N. 30 B - 54
CLASE DE VEHICULO	CLASE: TAXI
CLASIFICACION POR PUESTO O PERSONA	SERVICIO
CAPACIDAD DE PASAJEROS	4
PLACA UNICA	TAXI
CANAL DE VENTA	Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Muerte Accidental				
Incapacidad Total y Permanente				
Incapacidad Total Temporal				
Gastos Medicos				
Protección Patrimonial				
Asistencia Exequial Plus				
NUNT				

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN

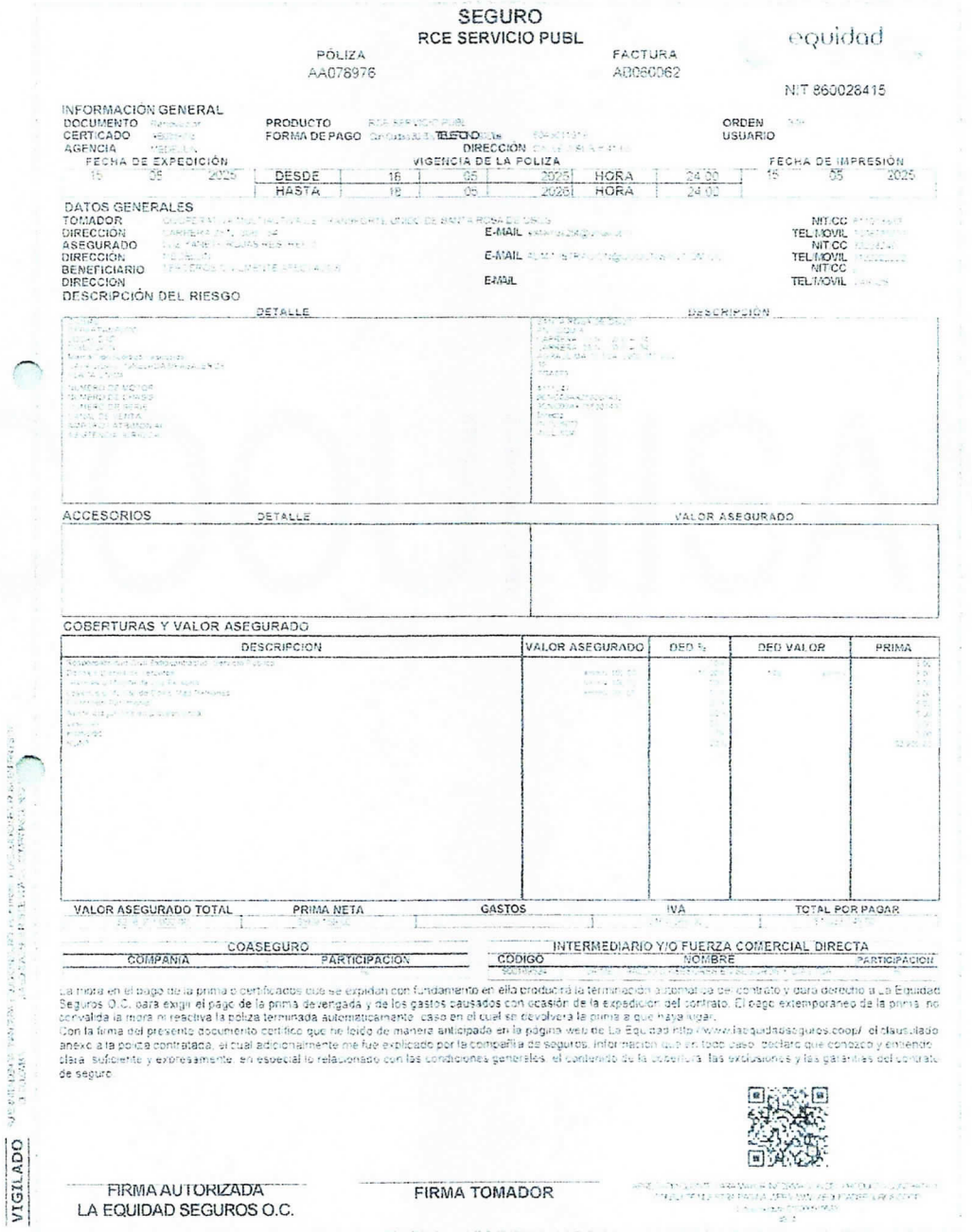
La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automaticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros. Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y LISA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7462252
desde otras ciudades del país marque línea gratuita nacional 01800 099 9938 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA — LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NO ES UNA ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA



SEGURO
RCE SERVICIO PUBL

equidad

PÓLIZA
AA078976

FACTURA
AB060062

NIT 860026415

INFORMACIÓN GENERAL
DOCUMENTO
CERTICADO
AGENCIA
PRODUCTO
FORMA DE PAGO
TELEFONO
DIRECCIÓN
ORDEN
USUARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN 15 05 2025

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE	16	05	2025	HORA	24:00	
HASTA	16	05	2026	HORA	24:00	

FECHA DE IMPRESIÓN 15 05 2025

DATOS GENERALES
TOMADOR
DIRECCION
E-MAIL
NIT/CC
TEL/MOVIL
ASEGURADO
DIRECCION
E-MAIL
NIT CC
TEL/MOVIL
BENEFICIARIO
DIRECCION
E-MAIL
NIT/CC
TEL/MOVIL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN

ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACION

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACION

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima no convalida la mora ni rescinde la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/ el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros. Información que en todo caso declaro que conozco y entiendo clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO

E.

COOUNISAN
811.013.863-8
VIGILADO SuperTransporte

FORMATO No 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Santa Rosa de Osos, Mayo 05 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO N° CMC SE 035 2026

El suscrito (Representante Legal y Contadora Pública) de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS**, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, y en lo que concierne al sistema de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, en consideración al Articulo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Certificamos además que no se efectúan contribuciones al SENA y al ICBF ya que somos exentos de este pago según el inciso segundo del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS
C.C. 8.153.857
Representante Legal

LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO
T.P. 104461 – T
Contadora Pública



COPIA VALIDA UNICAMENTE PARA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS

NIT. 811 013.863

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Mayo de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 3 3 F 0 E 5 6 9 8 0 1 5 B 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32559191 de YARUMAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 104461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 dias del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

I.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 8157668

Libertad y Orden

NOMBRE
JORGE ANDRES ROJAS RESTREPO

FECHA DE NACIMIENTO
09-01-1986

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
12-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTO MCPAL SANTA ROSA DE OSOS

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	12-07-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	12-07-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03007562643

T.

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01
MAYO

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CMC SE 035 2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN"	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** NIT.:811.013.863-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ABRIL 10 DE 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	ABRIL 16 DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MAYO 15 DE 2026	
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA NRO. 1:		
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($48.052.800)	
VALOR TOTAL:		
ADICION NRO. 1:		
PERÍODO DEL INFORME:	DEL 16 DE ABRIL AL 04 DE MAYO 2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SUPERVISOR:	JULIAN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	

Atentamente:

Ramón Ángel Agudelo Vanegas
Gerente General
Coounisan